95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 6 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2017 1131** 00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado acreditó estar actuando en más de 5 procesos, se hace pertinente:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a JULIETH GARZON CASTIBLANCO.

2. **DESIGNAR** en su lugar a ALEJANDRO PARDO RUBIO quien recibe notificaciones en calle 96 No. 12 - 65, ofi. 509 - Alejandro.pardo@solucionemos.com.co.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 050, hoy - 7 OCT. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario